



Resolución Directoral N° 003833 - 2022

04 de Julio 2022

Huaura,

Vistos el Expediente N° 2340079-2022, Registro N° 3721094-2022, y los documentos que constan en (19) folios y.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL** en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta 30 días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**, el Numeral 8.6 establece en estos casos, si los contratos son resueltos antes de cumplir treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días la UGEL expide la resolución de reconocimiento de pago;

Que, mediante Expediente N° 2340079 de fecha 14 de Julio del 2022, el Director de la Institución Educativa Domingo Mandamiento Sipán, remite el Reconocimiento de Pago por el periodo de 21 días, vigencia del 09 de Marzo al 29 de Marzo del 2022, a favor de Doña: Jessica Yadira, APARCANA COTRINA, como docente contratada quien se encuentra cubriendo la licencia del titular de la plaza Lic. Orlando Eladio, COSTILLA BRONCANO, Resolución Directoral UGEL 09 N° 3043-2022, tal como lo establece el **DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU**.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

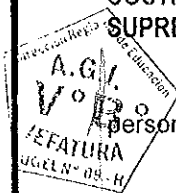
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE

RESOLUCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	APARCANA COTRINA JESSICA YADIRA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 15764023
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	12/02/1977
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L.N 1990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	EDUCACIÓN FISICA-UNJFSC



DATOS DE LA PLAZA:

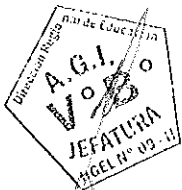
NIVEL Y/O MODALIDAD : SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL TOVAR
CÓDIGO DE PLAZA : 621431314010
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD DE: ORLANDO ELADIO, COSTILLA BRONCANO, Resolución N° 3043-2022.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2340079-3721094-2022 N° DE FOLIOS: 19
REFERENCIA : OFICIO N° 099-2022-D-IE-DMS-H
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2022 hasta el 29/03/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



LAPQ/DPSIII-UGEL 09
PVDM/DSAIH-JAGA
GAMM/DSAIH-JAGI
FDST/EPER
CC/ARCHIVO



Luis Angel Parcco Quispe.
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura